

(P. de la C. 1974)

LEY

Para adoptar la “Ley para Prohibir la Venta, Distribución y Uso en lugares públicos de las Máquinas Vaporizadoras de Alcohol”, proveer una definición de máquina vaporizadora de alcohol; disponer penalidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Luego de años de estudios y trabajo relacionados con el campo del oxígeno y el uso de éste en salones de belleza y los llamados “spas”, un hombre de negocios del Reino Unido, vino con una novel idea, porque no crear una máquina que les permitiera a los usuarios inhalar el alcohol sin necesidad de tener que beber el mismo. Esta máquina es la que se conoce como máquina vaporizadora de alcohol, en inglés se conocen como “Alcohol Without Liquid,” (AWOL).

La máquina inventada tiene la capacidad de convertir el alcohol (“hard liquor”) en vapor y distribuir el mismo en forma de oxígeno, el cual es inhalado por medio de un artefacto similar al inhalador que utilizan los pacientes asmáticos. Este artefacto está en uso en muchos bares de Inglaterra y recientemente el mismo ha sido traído a los Estados Unidos y se está promocionando en distintos estados.

Esta máquina se promociona con la advertencia de que se puede sentir los mismos efectos del alcohol sin los efectos secundarios de dolores de cabeza, el llamado “hang over”. El uso de este artefacto ya ha levantado serias dudas en el campo de la salud ya que los estudiosos entienden que el mismo puede contribuir a aumentar el problema del alcoholismo entre la juventud y que el uso del alcohol por medio de una máquina vaporizadora representa unos riesgos mayores para la salud.

Para entender el efecto que esto puede tener es necesario comprender la forma en que la inhalación de alcohol afecta al cuerpo. Normalmente cuando una persona se toma una copa de vino o un trago de vodka, el alcohol es absorbido por el estómago (10%) y el intestino pequeño 85 a 90%). La presencia de comida puede contribuir a dilatar este proceso. Por el contrario, cuando la persona consume la misma cantidad de alcohol por medio de una máquina vaporizadora, el alcohol entra directamente a los pulmones y es diseminado a la sangre, causando un estado de embriaguez más severo y duradero.

Los riesgos que esto representa para nuestra juventud es que la máquina vaporizadora de alcohol se promociona prometiendo todos los placeres del alcohol sin los riesgos de efectos secundarios por las calorías y el llamado “hang over”. La promoción en internet de este producto dice, “absolutamente no hay efectos secundarios y si odia los “hang over”, usted amará la máquina vaporizadora de alcohol”. Como puede verse es una propaganda bien sugestiva y especialmente diseñada para atraer a la juventud.

El uso de alcohol por medio de una máquina vaporizadora es más dañino y perjudicial a la salud ya que este alcohol no va estar sujeto a ser procesado por el sistema digestivo de la persona. Además, los expertos en salud sostienen que el uso de alcohol por medio de un vaporizador es más adictivo que el uso mediante bebida. Mediante este proyecto de ley pretendemos excluir a nuestra isla del uso de las llamadas máquinas vaporizadoras de alcohol en lugares públicos y evitar que nuestros jóvenes sean víctimas de elementos que en su afán de lucro no escatiman esfuerzos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Esta Ley se conocerá como “Ley para Prohibir la Venta, Distribución y Uso en lugares públicos de las Máquinas Vaporizadoras de Alcohol”.

Artículo 2.-Para fines de ésta Ley el término máquina vaporizadora de alcohol significa cualquier artefacto, máquina o proceso que mezcle bebidas espirituosas, licor, alcohol o cualquier derivado de éstos con oxígeno u otro gas, con la intención de producir un producto vaporizado para el consumo humano mediante inhalación.

Artículo 3.-Se prohíbe a toda persona el uso de un equipo vaporizador de alcohol en cualquier establecimiento público dedicado al expendio de bebidas embriagantes. Para los fines de ésta Ley se considerará responsable al dueño del establecimiento donde se permita el uso del equipo vaporizador de alcohol y a la persona que haga uso del mismo. Toda persona que viole lo dispuesto en ésta Ley incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere será castigada con pena de cárcel fija por un término de seis (6) meses y una multa de cinco mil (5,000) dólares.

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidente de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 4 de enero de 2007

Firma: [Firma manuscrita]